	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 10

2010188528.cdr
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/04/2025 08:54:07
Firmado Digitalmente por:
DE TABOQUA QUENAYA
Marcelo Franco FAU
20100188528.cdr
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/04/2025 14:05:56



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA



TDR GG/IRS-0026-2026

1. **Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, el cual comprenderá la planificación, producción de contenidos, conducción, coordinación técnica y emisión de programas radiales informativos y participativos, con una duración referencial de hasta 60 minutos por emisión.

El servicio deberá contemplar el desarrollo de contenidos orientados a la orientación, educación y comunicación directa con los usuarios del servicio eléctrico, promoviendo la difusión de información clara, oportuna, explicativa y de fácil comprensión, en concordancia con los lineamientos de comunicación institucional de SEAL y los principios de servicio público que rigen su actuación.

3. **Justificación de la necesidad:**


SEAL requiere la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, ante la necesidad de fortalecer sus canales de comunicación con los usuarios del servicio eléctrico, mediante el uso de medios de alta penetración y alcance como la radio, que permiten llegar de manera efectiva a diversos segmentos de la población, incluyendo aquellos con limitado acceso a plataformas digitales.

La implementación de un programa radial de formato extendido (De hasta 60 minutos) permitirá desarrollar contenidos de manera más detallada, pedagógica y contextualizada, facilitando una mejor comprensión de temas técnicos y de interés público vinculados al servicio eléctrico.

A través de este espacio, se busca brindar orientación oportuna y confiable sobre derechos y deberes del usuario, uso eficiente de la energía, seguridad eléctrica, campañas institucionales, así como absolver consultas y promover la participación ciudadana. De este modo, se contribuye a reducir brechas de información, prevenir la desinformación y fortalecer una relación más cercana, transparente y bidireccional con la ciudadanía, asegurando que la información difundida sea clara, responsable y técnicamente sustentada.

4. **Finalidad Pública**

El presente requerimiento tiene como finalidad pública fortalecer la comunicación institucional de SEAL con los usuarios del servicio eléctrico en la Provincia de

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 10

Arequipa, garantizando el acceso a información clara, explicativa y confiable, mediante programas radiales de alta duración que promuevan la orientación al usuario, la educación energética, la transparencia y la participación ciudadana. Asimismo, contribuye a mejorar la calidad del servicio, fortalecer la confianza de la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales de la empresa.

5. Actividad del POI

OEI 2: Mejorar la satisfacción del cliente

OEI 3: Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social

6. Programación de la Necesidad en el CDNM


El presente requerimiento del Servicio De Desarrollo E Implementación De Programa Radial Institucional Para El Fortalecimiento De La Comunicación Con Los Usuarios Del Servicio Eléctrico En La Provincia De Arequipa tiene la necesidad programada por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio deberá comprender el desarrollo del programa radial institucional en la Provincia de Arequipa, conforme a las siguientes características mínimas:

- El programa podrá tener una duración de hasta veinte (20), treinta (30) o sesenta (60) minutos, de acuerdo con la propuesta presentada por el proveedor y las necesidades del área usuaria.
- El medio radial deberá garantizar una difusión efectiva y adecuada, asegurando el alcance a la población usuaria de la Provincia de Arequipa.
- El proveedor deberá proponer la franja horaria de emisión del programa, la cual deberá corresponder a un horario preferente o de alta audiencia, quedando sujeta a la validación y aprobación del área usuaria.
- El proveedor será responsable de la producción de cuñas radiales, locuciones y demás piezas sonoras o contenido complementario que se requieran para la adecuada difusión de los mensajes institucionales de SEAL, en coordinación con el área usuaria.
- El servicio deberá incluir la producción integral del programa, su emisión en vivo y la posibilidad de interacción directa con los usuarios, mediante la apertura de micrófonos u otros mecanismos de participación ciudadana que promuevan la comunicación bidireccional.
- El programa deberá contar con un conductor o locutor, responsable de la conducción, moderación y adecuado desarrollo del espacio radial.
- El servicio deberá contemplar la difusión de cuñas y/o mensajes institucionales de SEAL, así como la emisión de material informativo proporcionado por la Entidad.
- El medio radial deberá brindar a SEAL acceso a la señal de audio del programa, con calidad clara y sin interferencias, a fin de permitir su

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 10

retransmisión o difusión a través de los canales digitales institucionales durante la emisión en vivo.

- La calidad del audio deberá ser clara, nítida y sin interferencias, garantizando la correcta comprensión de los contenidos difundidos.
- El servicio deberá desarrollarse durante una temporada continua de difusión, que permita la sostenibilidad del programa en el tiempo y la adecuada internalización de los contenidos por parte de los usuarios, asegurando una comunicación permanente y progresiva.
- Asimismo, el proveedor podrá complementar la difusión del programa mediante el uso de sus canales adicionales o complementarios, tales como redes sociales, grupos de WhatsApp u otros medios digitales de alcance similar, a fin de ampliar la cobertura, reforzar los mensajes institucionales y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.


7.4 Garantía del Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

Persona Natural / Persona Jurídica:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Ser un medio de comunicación radial con cobertura efectiva en la provincia de Arequipa, debiendo presentar licencia de radiodifusión vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 30,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por servicios de publicidad iguales o similares al objeto de la convocatoria, ejecutados durante los últimos ocho (08) años, computados desde la conformidad del servicio o la emisión del comprobante de pago.
- Acreditar un posicionamiento relevante de audiencia radial en su ámbito de cobertura, conforme a estudios de opinión pública o mediciones de audiencia elaborados por una empresa especializada y de reconocido prestigio.
- Ser un medio radial reconocido por su perfil informativo y de servicio público, con alta sintonía local y disponibilidad de franjas horarias de buena

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 10

audiencia, que garantice la adecuada difusión de los mensajes institucionales.

- Ofrecer diversos formatos de difusión, tales como spots, menciones, entrevistas, microprogramas u otros espacios radiales.

7.6 Características del personal requerido

No aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica, debido a que la ejecución del servicio de difusión radial no implica la presencia de personal del proveedor en las instalaciones de SEAL, ni la realización de actividades operativas o de riesgo, por lo que no se generan riesgos de seguridad y salud en el trabajo asociados al servicio.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No aplica, debido a que la prestación del servicio se limita a la difusión de contenidos radiales, sin generar impactos ambientales directos, por lo que no resulta aplicable la adopción de medidas específicas de protección ambiental.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades


- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- b) *Otras definidas por el área usuaria*

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 10

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

7.13 Obligaciones del Contratista

Principales obligaciones a cargo del proveedor:

- a) Proponer los días y franjas horarias de emisión del programa radial institucional, considerando horarios preferentes o de alta audiencia, para su evaluación y aprobación por el área usuaria.
- b) Cumplir estrictamente con las características mínimas del servicio establecidas en el presente requerimiento, incluyendo la duración del programa, formato, emisión en vivo, mecanismos de interacción con los usuarios, conducción del programa y difusión de spots, cuñas y material informativo proporcionado por SEAL.
- c) Garantizar la calidad técnica del audio, asegurando una señal clara, nítida y sin interferencias, así como brindar a SEAL acceso en tiempo real a la señal de audio, a fin de permitir su retransmisión a través de los canales digitales institucionales.
- d) Ejecutar la emisión y difusión del programa conforme a la programación aprobada, respetando los días, horarios y condiciones acordadas con el área usuaria.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Proporcionar al contratista, de manera oportuna, los contenidos institucionales, lineamientos y mensajes clave necesarios para el adecuado desarrollo y difusión del programa radial institucional.
- b) Revisar, validar y aprobar la programación propuesta (días, franjas horarias y características del programa), así como supervisar y evaluar el cumplimiento del servicio, aplicando las penalidades que correspondan en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Otorgar la conformidad de los servicios efectivamente prestados y efectuar el pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contractuales.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de Desarrollo de Programa Radial Institucional en la Provincia de Arequipa se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 10

El plazo de ejecución es de doscientos cincuenta (250) días calendario, contados desde la emisión del pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en la zona de concesión de SEAL, considerando que, por su naturaleza, el proveedor podrá asistir a las oficinas de SEAL, principalmente a la ubicada en Calle Consuelo 310 Arequipa, Arequipa, Arequipa, cuando sea necesario y requerido por el área usuaria.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución del servicio. La entrega podrá realizarse en la sede principal de SEAL en Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo del Especialista de Imagen y Responsabilidad Social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar

los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.

- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 10

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 10

como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 10

del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6371000000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="10609871"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Elaborado por:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.